

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.MICV.31**

DEC. SEC. 1º N° 4916 /

LAS CONDES, 16 DIC 2010

DEC. SEC. 2º N° 3378 /

LAS CONDES, 20 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 1452 de fecha 06 abril 2010, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 3452 de fecha 17 de agosto 2010, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 3691 de fecha 6 de septiembre de 2010 que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Informe de Imputación N° 2718 de fecha 29 de noviembre de 2010 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 10 de agosto de 2010 y 21 de septiembre de 2010.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha diciembre de 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - PAD							
Numero	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago	Monto
						Prevision	Subsidio IMLC
1	2.697.221	3	MUNOZ	ORELLANA	FERNANDO HUGO	163.450	133.450
2	3.646.545	K	MUNOZ	JIMENEZ	BLANCA ROSA	166.190	136.190
3	3.929.869	4	MACHUCA	CUEVAS	RUBEN JUAN	163.450	133.450
4	3.929.869	4	MACHUCA	CUEVAS	RUBEN JUAN	163.450	133.450
5	4.669.156	3	MALTEZ	ESPINOZA	HERNAN HUGO	326.150	296.150
6	4.858.126	9	CASTANEDA	URBINA	NANCY HAYDEE	489.490	459.490
7	4.881.643	6	SALCEDO	RIQUELME	SONIA DEL CARMEN	163.450	133.450
8	4.881.643	6	SALCEDO	RIQUELME	SONIA DEL CARMEN	163.450	133.450
9	7.289.947	4	MORENO	VASQUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	163.450	133.450
10	7.289.947	4	MORENO	VASQUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	163.450	133.450
							1.825.980

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes